

de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sito en C/ Levías, núm. 17, Sevilla, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándose que el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Núm. Expte.: FP6B067.98SB.

Notificado: Javier Martínez Hita.

Ultimo domicilio: Arroyo del Ojanco, Jaén, 23340.

Trámite que se notifica: Resolución.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos andaluces para construcción o adaptación de edificios para bibliotecas públicas municipales.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y al art. 7.º de la Orden de 18 de marzo de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para construcción o adaptación de edificios para bibliotecas públicas municipales y a la Resolución de 2 de abril de 1998 por la que se convocan las correspondientes al ejercicio de 1998, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de las subvenciones concedidas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos, que se imputará a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.76201.35C.7.

Ayuntamiento de Adra (Almería)	20.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Almería	6.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz)	4.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	40.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz)	9.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)	5.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Lucena (Córdoba)	4.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Fernán Nuñez (Córdoba)	10.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba)	5.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Albuñol (Granada)	12.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Alfacar (Granada)	3.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Guadix (Granada)	20.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Granada	50.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Peligros (Granada)	4.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Almonaster (Huelva)	5.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva)	3.500.000.-ptas.
Ayuntamiento de Martos (Jaén)	3.500.000.-ptas.
Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén)	5.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Andújar (Jaén)	20.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga)	30.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)	35.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)	6.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla)	15.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)	25.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla)	4.000.000.-ptas.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

RESOLUCION de 19 de enero de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la relación de los museos inscritos y anotados preventivamente en 1998 en el Registro de Museos de Andalucía.

El Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 9 que «en el Registro de Museos de Andalucía se inscribirán todos los Museos radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea su titularidad».

De acuerdo con esta disposición, en cumplimiento del artículo 5.3 de la Ley 2/1984, de Museos de Andalucía, y en uso de las facultades que en materia del Patrimonio Histórico me confiere el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 333/1996, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura,

R E S U E L V O

Publicar la relación de los museos andaluces inscritos y anotados preventivamente en el Registro de Museos de Andalucía en 1998, señalados en el Anexo.

Sevilla, 19 de enero de 1999.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

A N E X O

Código AP-004-C-002.

Museo Conventual de las Carmelitas Descalzas de Antequera, Málaga.

Resolución de 26 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Conventual de las Descalzas de Antequera, y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Código AP-005-B-003.

Museo Antonio Manuel Campoy, Cuevas del Almanzora, Almería.

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Antonio Manuel Campoy, de Cuevas del Almanzora (Almería), y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Código AP-006-B-004.

Museo Histórico Municipal, Baena, Córdoba.

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Histórico Municipal de Baena (Córdoba) y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Código AP-007-B-005.

Museo Municipal, Estepona, Málaga.

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Municipal de Estepona (Málaga) y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Código AP-008-B-006.

Museo Ciudad de Baeza, Baeza, Jaén.

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Ciudad de Baeza (Jaén) y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Código AP-009-B-007.

Museo Arqueológico Municipal de Obulco, Porcuna, Jaén.

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Arqueológico Municipal de Obulco, Porcuna (Jaén), y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Código AP-010-B-008.

Museo Jacinto Higuera, Santisteban del Puerto, Jaén.

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Jacinto Higuera, de Santisteban del Puerto (Jaén), y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Código AP-011-B-009.

Museo Histórico Municipal, Bélmez, Córdoba.

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Histórico Municipal de Bélmez (Córdoba), y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

No obstante, nuevas necesidades aconsejan delegar las competencias para las contrataciones de las obras «Casa Residencia para Menores» y el «Centro Indalo» en la provincia de Almería, sin el límite establecido en el art. 1.º B), apartado b), de la Orden de delegación antes citada.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

1.º Delegar las competencias de esta Consejería para las contrataciones administrativas de obras «Casa Residencia para Menores» y «Centro Indalo» en la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería, con arreglo a la legislación aplicable de contratación administrativa.

2.º De conformidad con lo previsto en el art. 13.3 de la antes citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en las Resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1999

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 4 de febrero de 1999, por la que se delegan competencias para la contratación de las obras Casa Residencia para Menores y el Centro Indalo.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuyó, en su art. 3.º, a la Consejería de Trabajo e Industria las competencias relativas a Atención al Niño, Acción e Inserción Social y Comisionado para la Droga.

Posteriormente, por Decreto 382/1996, de 1 de agosto, sobre reestructuración parcial de Consejerías, en su art. 1.º, se crea la Consejería de Asuntos Sociales y se le atribuyen las competencias que la Consejería de Trabajo e Industria ejercía a través de las Direcciones Generales de Atención al Niño, Acción e Inserción Social y Comisionado para la Droga, contando en cada una de las provincias de Andalucía con un Delegado Provincial que, además de las competencias que tiene atribuidas, ostenta la representación institucional de la Consejería en su ámbito territorial.

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, establece, en su art. 39.7, que corresponde al titular de cada Consejería la firma de los contratos relativos a asuntos propios de su Departamento.

En orden a agilizar y simplificar los procedimientos administrativos y con vistas a alcanzar un nivel óptimo de eficacia y rapidez en la resolución de los mismos, acercando la competencia al ámbito territorial en el que ha de surtir efectos, se delegaron, mediante la Orden de 28 de octubre de 1996, determinadas competencias en materia de gastos y contratación en los Delegados Provinciales, estando limitada dicha delegación en función del importe de los contratos a formalizar.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el Reglamento del Servicio de Publicaciones de la Universidad.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

REGLA MENTO

TITULO I

DENOMINACION Y COMPETENCIAS

Artículo 1. En virtud de lo establecido en los artículos 6.1 y 9.1 de la Ley 4/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Huelva, el Servicio de Publicaciones de esta Universidad es una unidad funcional cuya principal misión es la difusión de la producción científica, técnica y cultural, con especial atención a la realizada por los distintos Centros Universitarios, siendo el único organismo autorizado para editar libros, revistas y otras publicaciones con el logotipo o el sello de la Universidad de Huelva, salvo autorización expresa del mismo a otras unidades de esta Universidad. En todas sus actuaciones garantizará que la imagen de la Universidad de Huelva mantenga la dignidad y el reconocimiento necesarios.

Artículo 2.º Los departamentos, centros, institutos o servicios de la Universidad de Huelva, no podrán editar, sea de forma esporádica o seriada, libros, revistas científicas o productos editoriales bajo denominaciones, marcas símbolos o cualquier signo de identidad que resulte equívoco con res-